

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1555  
DEL 06.12.19. QUE APRUEBA CONVENIO  
SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO NORTE PARA EL PRO  
GRAMA CAPACITACION Y PERFECCIO  
NAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE SE  
DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA  
DE SALUD MUNICIPAL (PASANTIA APS  
2018-2019).

CONCHALI, 23 DIC 2019

DECRETO EXENTO N° 1613

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Decreto Exento N° 1555 de 06.12.19 que Aprueba Convenio suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal (Pasantía APS 2018-2019); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

MODIFICASE Decreto Exento N° 1555 de 06.12.19 que Aprueba Convenio suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal (Pasantía APS 2018-2019), de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) año 2019", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.

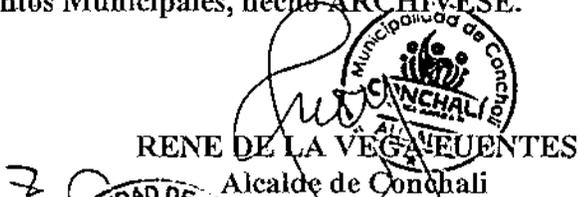
DEBE DECIR

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
DIRECTORA  
DIRECCION DE CONTROL

RVF/DBE/mmc  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica,  
Finanzas - DIDECO - DIMAO - Tránsito  
Control - JPL - Sec. Municipal - O.P.I.R. - Personal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

- 6 DIC. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1555

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 589 de 26.11.19 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N°83 que adjunta copia de Resolución Exenta N° 2358 del 14.11.19, y Convenio del Servicio de Salud Metropolitano Norte; y Convenio de fecha 04.10.19 del S.S.M.N. TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio denominado: "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) año 2019", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director (S) DR. GUILLERMO HARTWIG JACOB, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES.

La Vigencia del Convenio es a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Resolución y Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION

Cuenta	Denominación	Monto S
05.03.006.002.104	"Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", RES 2358/19	\$ 6.186.627.-
24.01.003.003.104	Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención de Salud Municipal", RES 2358/19	\$ 6.186.627.-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RAUL OPAZO URTUBIA  
Alcalde (S) de Conchalí

ROU/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm Municipal

Finanzas - TESMU - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./